



MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR
REGISTRO DE DECRETOS
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
EJERCICIO 2022

N° 3402

Belén de Escobar, 12 de Septiembre de 2022.-

DECRETO N° 2308/2022.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Escobar durante la celebración de la 8ª Sesión Ordinaria, realizada el día 7 de septiembre del año dos mil veintidós (2022) y registrada bajo el número 6053/22, según surge del Expediente H.C.D. N° 17645/22; y

CONSIDERANDO:

Las facultades otorgadas
en el artículo 108º inciso 2º del Decreto Ley N°6769/58 (Ley Orgánica de las
Municipalidades)

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
ESCOBAR
DECRETA

Artículo 1º: Promulgase la Ordenanza registrada bajo el N° 6053/22 para su debido cumplimiento, referente a: **"Emplazamiento de un cartel indicativo de las Islas Malvinas en Plaza San Martín Señalando distancia entre el Partido de Escobar y la Islas Malvinas"**.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Dese al registro de Decretos, comuníquese y oportunamente archívese.

LEONARDO MORENO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Escobar



Lic. CARLOS ALBERTO RAMIL
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
Municipalidad de Escobar

Ref.: Expte. N° 17645/22.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º: Autorícese a través del área que corresponda al emplazamiento de un cartel indicativo de las Islas Malvinas en la Plaza General San Martín, que señalará la distancia que separa dicho lugar de las Islas Malvinas, que es de 1931 kilómetros.

Artículo 2º: El cartel aludido en el artículo 1º debe ser construido preferentemente en metal, poseer 1,30 metros de ancho, 0,80 metros de alto, y colocado a 1,20 metros del suelo, quedando a criterio de las áreas correspondientes del Departamento Ejecutivo las características definitivas como la determinación del lugar de emplazamiento de aquel, en atención al diseño y estilo arquitectónico de la plaza General San Martín como a las pautas para preservar la seguridad tanto peatonal como vehicular.

Artículo 3º: Facúltese a imputar los gastos correspondientes a la realización y colocación del cartel del artículo anterior a la partida de gastos correspondientes al presupuesto vigente.

Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

----- DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,
----- EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS
----- MIL VEINTIDOS.

Queda registrada bajo el N° 6053/22.-

FIRMADO: MARÍA LAURA GUAZZARONI (PRESIDENTA) – HUGO CANTERO (SECRETARIO LEGISLATIVO)